

Informe Secretarial. Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2013-118, que fue remitido por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, corporación que NO CASÓ la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial, corporación que confirmó la sentencia proferida por este Despacho Judicial el once (11) de diciembre de dos mil trece (2013) -fls. 286 a 293- y que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas, a cargo del demandante, señor SIMÓN FRANCISCO HERNÁNDEZ BALLESTEROS y a favor de las demandadas, a lo que se procede:

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia	\$00, 00
Segunda Instancia	\$00, 00
Casación	\$4.240.000,00
La Secretaría no tiene gastos por liquidar	
Total Costas	\$4.240.000,00

(Original Firmado)
ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo decidido por la Corte Suprema de Justicia-Sala de Casación Laboral-Sala de Descongestión N°. 4, en providencia del 28 de enero de 2020, (fls. 45 a 57 del Cuaderno de Casación) y lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, en providencia del 4 de febrero de 2014 (fls.305-308).

Dado que para el Despacho la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del CGP, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

Por último, se ordena **ARCHIVAR** las presentes diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original Firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 29 de julio de 2021.

Por ESTADO N° **073** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO

ippg